

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2021-00190-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

La demandada Diana Carolina Montenegro Ávila a través de su apoderada judicial llamó en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, como quiera que la petición cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la demandada Diana Carolina Montenegro Ávila, en el presente proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado a la llamada en garantía, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la llamada en garantía de conformidad a lo dispuesto con el Código General del Proceso o conforme a la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con el artículo 66 del C.G.P. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a quien realizó el llamamiento, teniendo en cuenta, además, el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordenan las normas citadas.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

LCD

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **142** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **30 DE AGOSTO DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e81301353d619f652f96e74d2bbdebb68b235ed5dc8b8f0feeffb7790b7a1c6**

Documento generado en 29/08/2022 09:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>